

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO O CARGO</b> <b>Categoriza nombre del puesto, ubica en la organización, establece jerarquía</b>	
TITULO DEL PUESTO	Alcalde Municipal
TITULO DEL CARGO	Alcalde
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Alcaldía Municipal
AUTORIDAD SUPERIOR	Concejo Municipal
PERSONAL A CARGO	Alcaldes Auxiliares, Secretario, Jefe de Catastro, Jefe de Dirección Municipal de Planificación, Juez de Asuntos Municipales y demás Unidades subalternas de los mismos.
<b>DESCRIPCION DEL PUESTO O CARGO</b> Da a conocer la naturaleza y atribuciones, requisitos para desempeñar el puesto, relaciones de trabajo, autoridad, responsabilidad.	
NATURALEZA DEL PUESTO	Puesto ejecutivo, a cargo de autoridad electa de forma popular, a través del voto mayoritario de los vecinos de su municipio y que de conformidad con Artículo 52 del Código Municipal, Decreto Numero 12-2002 preside y representa a la Municipalidad, es el personero legal de la misma, miembro del Concejo Municipal de Desarrollo, siendo responsable del cumplimiento de las disposiciones y resoluciones tomadas por el Concejo Municipal y de propiciar una efectiva administración en la Municipalidad.
ATIBUCIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir la administración municipal</li> <li>• Representar a la municipalidad y al municipio</li> <li>• Hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal.</li> <li>• Velar por el estricto cumplimiento de las políticas municipales de los planes, programas y proyectos del desarrollo de municipio.</li> <li>• Tomar el juramento de ley a los concejales, síndicos, alcaldes comunitarios y auxiliares al darles posesión de sus cargos.</li> <li>• Presidir todas las sesiones del Concejo y convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con el Código Municipal</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser el medio de comunicación entre el Concejo Municipal, las autoridades y funcionarios públicos.</li> <li>• Presentar al Concejo Municipal, el presupuesto anual de funcionamiento e intervención municipal.</li> <li>• Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o desastre o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias, dando cuenta inmediata al pleno del Concejo Municipal.</li> <li>• Autorizar a título gratuito, los matrimonios civiles, dando dentro de la ley las mayores facilidades para que se verifiquen, pudiendo delegar esta función en uno de los concejales.</li> <li>• Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.</li> <li>• Ejercer la jefatura de la policía municipal.</li> <li>• Enviar copia autorizada de la Controlaría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año.</li> <li>• Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que correspondan contratar al Concejo Municipal.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">RELACIONES DE TRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el Concejo Municipal, para presentar la documentación e información pertinentes de conformidad con la Ley.</li> <li>• Con el personal subalterno, para proporcionar lineamientos de trabajo, supervisar las actividades desarrolladas y conocer el avance del trabajo.</li> <li>• Con personeros de otras entidades, nacionales e internacional, para gestionar recursos Técnicos y financieros para beneficio del Municipio.</li> </ul>

AUTORIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para actuar como personero legal de la Municipalidad.</li> <li>• Para hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal.</li> <li>• Para ejecutar la potestad de acción directa y resolver asuntos del municipio que no están atribuidos a otra autoridad.</li> </ul>
RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuar de conformidad con la ley, en lo referente a firma de convenios, acuerdos, contratos y cualquier documento legal en donde el municipio adquiere un derecho o una obligación.</li> <li>• De ejecutar el Gobierno Municipal conforme las disposiciones del Concejo Municipal.</li> </ul>
<b>REQUISITOS DEL PUESTO O CARGO</b>	
REQUISITOS DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser mayor de edad.</li> <li>• Preferentemente originario u originaria del municipio.</li> <li>• Preferentemente que domine el idioma predominante en el municipio.</li> <li>• Saber leer y escribir.</li> <li>• Estar en el goce de sus derechos civiles y políticos.</li> </ul>

